



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO
"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024-CM-MDC/Q-C.

Cusipata, 22 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGIÓN CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 22 de abril del 2024, en la estación del Orden del Día, se debatió Carta N° 015-2024/ECON/JLSE/CONSULTOR, de fecha 02 de abril del 2024; la Carta N° 001-2024-LFOCH, de fecha 09 de abril del 2024, presentado por el asesor legal externo de la municipalidad; la Opinión Legal N°130-2024-MDC-AL/JHC, de fecha 18 de abril del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la MDC; sobre la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL, que modifica artículos del REGLAMENTO DE USO DE LA VIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL ECOSISTEMA Y SEGURIDAD DEL TRAMO CUSIPATA -CHILLIHUANI, EL DESARROLLO Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DE SEGURIDAD AMBIENTAL, VIAL, TURÍSTICO Y ATENCIÓN MEDICA TEMPRANA EN EL TRAMO CUSIPATA CHILLIHUANI Y SU CORRESPONDIENTE COBRO MEDIANTE ARBITRIO MUNICIPAL, aprobado por Ordenanza Municipal N° 02-2020-MDC/Q, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);"

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...);"

Que, el Inc. 15 del artículo 82° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia y funciones específicas compartidas de los gobiernos locales el fomento del turismo local sostenible y regular los servicios de los servicios destinados a ese fin;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país, estableciendo que los gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de Infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDC/Q, de fecha 07 de febrero del 2020, se aprueba Ordenanza Municipal que aprueba y crea el Reglamento de Uso de la Vía para la Conservación del ecosistema y Seguridad del Tramo Cusipata- Chillihuani el desarrollo y puesta en operación del Centro de Monitoreo de Seguridad Ambiental, Vial, Turístico y Atención Medica Temprana y su cobro mediante arbitrio municipal; publicado en el diario "El Peruano" en fecha 26 de marzo del 2021;

Que, mediante oficio N°40-2024-GM-MPQ-U, de fecha 30 de enero del 2024, remitido por la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, remite las observaciones detalladas en el Informe N°004-2024-DAT-GAF-GM-MPQ/U, para su subsanación

Que, mediante Carta N°015-2024/ECON/JLSE/CONSULTOR, de fecha 02 de abril del 2024, presentado por el Econ. Jimmy L. Sueros Enriquez, realiza la entrega del Informe Técnico Financiero para la sustentación de la ratificación de la Ordenanza Municipal;

Que, mediante Carta N° 001-2024-LFOCH, de fecha 09 de abril del 2024, remitido por el Dr. Luis Fernando Ordoñez Chambi, asesor legal externo de la Municipalidad, quien presenta la propuesta de la Ordenanza Municipal que modifica artículos del REGLAMENTO DE USO DE LA VIA PARA LA CONSERVACION DEL ECOSISTEMA Y SEGURIDAD DEL TRAMO CUSIPATA -CHILLIHUANI, EL DESARROLLO Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DE SEGURIDAD AMBIENTAL, VIAL, TURISTICO Y ATENCION MEDICA TEMPRANA EN EL TRAMO CUSIPATA CHILLIHUANI Y SU CORRESPONDIENTE COBRO MEDIANTE ARBITRIO MUNICIPAL, APROBADO POR ORDENANZA 02-2020-MDC, a efectos de que sea debatido en sesión de concejo municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



Que, mediante Opinión Legal N° 130-2024-MDC-AL/JHC, de fecha 18 de abril del 2024, emitido por el Abog. Juvenal Herrera Ccolque, Asesor Jurídico de la municipalidad emite opinión favorable para la aprobación por Sesión de Concejo Municipal, las modificaciones propuestas por el asesor legal externo de la Ordenanza N° 02-2020, con el proyecto de modificación de la ordenanza "QUE MODIFICA ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE USO DE LA VIA PARA LA CONSERVACION DEL ECOSISTEMA Y SEGURIDAD DEL TRAMO CUSIPATA -CHILLIHUANI, EL DESARROLLO Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DE SEGURIDAD AMBIENTAL, VIAL, TURISTICO Y ATENCION MEDICA TEMPRANA EN EL TRAMO CUSIPATA CHILLIHUANI Y SU CORRESPONDIENTE COBRO MEDIANTE ARBITRIO MUNICIPAL, APROBADO POR ORDENANZA 02-2020-MDC;

Que, mediante proveído N°2344 de fecha 18 de abril del 2024 por Gerencia Municipal deriva el expediente antes indicado a efectos de que sea puesto de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal en sesión de concejo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 22 de abril del 2024 en la estación de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal debatió la propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal QUE MODIFICA ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE USO DE LA VIA PARA LA CONSERVACION DEL ECOSISTEMA Y SEGURIDAD DEL TRAMO CUSIPATA -CHILLIHUANI, EL DESARROLLO Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DE SEGURIDAD AMBIENTAL, VIAL, TURISTICO Y ATENCION MEDICA TEMPRANA EN EL TRAMO CUSIPATA CHILLIHUANI Y SU CORRESPONDIENTE COBRO MEDIANTE ARBITRIO MUNICIPAL, APROBADO POR ORDENANZA 02-2020-MDC, previo análisis por mayoría de votos de los señores regidores y una abstención se aprueba la propuesta de Ordenanza Municipal;

Estando, a las consideraciones expuestas el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por MAYORIA DE VOTOS de los señores regidores, llegaron al siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE USO DE LA VIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL ECOSISTEMA Y SEGURIDAD DEL TRAMO CUSIPATA - CHILLIHUANI, EL DESARROLLO Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DE SEGURIDAD AMBIENTAL, VIAL, TURISTICO Y ATENCION MEDICA TEMPRANA EN EL TRAMO CUSIPATA CHILLIHUANI Y SU CORRESPONDIENTE COBRO MEDIANTE ARBITRIO MUNICIPAL, APROBADO POR ORDENANZA 02-2020-MDC, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, División de Promoción de Turismo y demás unidades orgánicas competentes, tomen las acciones administrativas que correspondan para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR, a la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, para los fines pertinentes, el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y División de Promoción de Turismo, para su cumplimiento y fines pertinentes; así como a la Unidad de Tecnologías de Informática para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional: www.gob.pe/municusipata de la Municipalidad Distrital de Cusipata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

C.C.
Alcalde
SGDEL
Asesoría Jurídica
Archivo.
RDV



CPC. Raúl Durán Vilca
DNI: 24007269

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú

"Cusipata, Ch'ulla Sengolla N'awpaqman Purisun"

·mail:mun.cusipata@gmail.com